



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 082-2024-P/TC

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTA

La comunicación de Secretaría General de fecha 7 de mayo de 2024; y, el Informe 012-2024-OP/TC de fecha 2 de mayo de 2023, emitido por la jefa de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo 1436, “Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público”, en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicho ente ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la entidad pública, según corresponda, y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, dentro del ámbito de sus funciones, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado la Directiva 002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, mediante la Resolución Directoral 021-2024-EF/50.01, publicada el 30 de abril de 2024. La Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Directiva, establece que el titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del mencionado artículo refiere que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, el numeral 4.3 del artículo antes indicado, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4. dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación





Tribunal Constitucional

de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

De conformidad con lo establecido por el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 4 de la Directiva 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral 021-2024-EF/50.01, y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformación de la Comisión

Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 024 del Tribunal Constitucional, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2025-2027, la cual queda integrada por los siguientes responsables:

- La jefatura de la Oficina de Presupuesto, quien la presidirá
- La jefatura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo (quien también es responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI))
- La Dirección General de Administración (quien también es Unidad Ejecutora y Formuladora de Inversiones)
- La jefatura de la Oficina de Logística
- La jefatura de la Oficina de Contabilidad y Tesorería
- La jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
- La jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información (como responsable de Estadística)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acciones de la Comisión

La Comisión conformada por el artículo primero de la presente resolución cumplirá con desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral 021-2024-EF/50.01, publicada el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 024 del Tribunal Constitucional y a los interesados.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL